

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5183** AVALÓN HOLDCO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AVALÓN INFORMÁTICA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL  
AVALÓN INFORMÁTICA CATALUÑA, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL  
AVALÓN INFORMÁTICA SUR, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, (en lo sucesivo "LME") se hace público que el socio único de la sociedad AVALÓN HOLDCO, S.L.U. (sociedad absorbente), con CIF B06904254, el socio único de AVALÓN INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (c.i.f. B85092484), el socio único de Avalón Informática Cataluña. S.L.U. (c.i.f. B67519470), y la Junta General Universal y Extraordinaria de Avalón Informática Sur, S.L. (c.i.f. B90411364), ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, adoptaron, con fecha 15 junio de 2.022, la decisión de aprobar la fusión por absorción de AVALÓN INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (c.i.f. B85092484), AVALÓN INFORMÁTICA CATALUÑA. S.L.U. (c.i.f. B67519470), y AVALÓN INFORMÁTICA SUR, S.L. (c.i.f. B90411364) por AVALÓN HOLDCO, S.L.U. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador de todas las sociedades con fecha 15 de enero de 2.022, con base a los balances de fusión de estos cerrados a 31 de diciembre de 2.021, debidamente aprobados por unanimidad. La fusión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2.022.

La fusión se realiza de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 42 y 49 de la LME, al haber sido adoptados todos los acuerdos por la unanimidad de los socios y tratarse de sociedades íntegramente participadas de forma directa o indirecta por el mismo socio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades objeto de la presente, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos del artículo 44 LME.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2022.- El Administrador único de Avalón Holdco, S.L.U. Avalón Informática y Servicios, SLU Avalón Informática Cataluña, SLU Avalón Informática Sur, S.L, Jaime Sastre Moragues.

ID: A220030329-1